



**IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-21406-12	12. Coordinador del Servicio Social	VERACRUZ

**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112.  
 ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO.  
 REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA APROBADO POR EL CUG EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016:  
 ARTÍCULOS 9 FRACC. XII; 10, 35 Y 36.

**OBJETIVO**

Brindar apoyo y colaboración al alumno para que resuelva dudas académicas y profesionales, manteniendo comunicación estrecha con académicos y autoridades de las instituciones que otorgan el espacio para que realicen el Servicio Social. El Servicio Social se encuentra regulado con base en lo establecido por el Estatuto de los Alumnos y el Reglamento de Servicio Social de la Universidad Veracruzana, así como por los lineamientos generales para la operación del Programa Nacional de Servicio Social de Enfermería en el sistema nacional de salud vigente. *(Artículo 35 del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Veracruz)*

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



\*Puesto honorífico y es designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad.

**ATRIBUCIONES**

- Acordar con el Director los asuntos de su competencia. *(Artículo 36 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Veracruz)*
- Verificar:**
  - las intervenciones de Enfermería en las que participa el alumno en Servicio Social. *(Artículo 36 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Veracruz)*
  - que el alumno establezca redes de comunicación efectivas con las autoridades y personal de la unidad receptora en la que esté ejerciendo el alumno su Servicio Social. *(Artículo 36 fracción VIII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Veracruz)*
- Constatar las condiciones generales en las que se encuentra el alumno en Servicio Social. *(Artículo 36 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Veracruz)*
- Identificar:**
  - las fortalezas y debilidades que la unidad receptora ofrece para el desarrollo profesional del alumno. *(Artículo 36 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Veracruz)*
  - las oportunidades educativas que puede proporcionar la unidad receptora al alumno. *(Artículo 36 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Veracruz)*
  - las oportunidades que otorga la unidad receptora para la adquisición de experiencias de aprendizaje de Enfermería para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes del alumno. *(Artículo 36 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Veracruz)*
- Evaluar la unidad receptora, como ámbito de experiencias de aprendizaje de Servicio Social. *(Artículo 36 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Veracruz)*

 Dra. Claudia B. Enriquez Hernández Directora de la Facultad de Enfermería	 Mtro. Alfonso Gerardo Pérez Morales Vice-Rector	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	23/marzo/2018	23/marzo/2018
<b>PROPONE</b>	<b>AUTORIZACIÓN FUNCIONAL</b>	<b>VISTO BUENO</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>ENTRA EN VIGOR</b>